

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 08 AGO 2022.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Rad.No.1100131030032019-00729.

En atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio 23 del presente cuaderno, contentivo de solicitud de levantamiento de la medida cautelar de aprehensión de vehículo tipo taxi SWT 135, la que se encuentra debidamente presentada por el representante legal de la sociedad demandante Vehifinanzas S.A.S., y coadyuvada por los demandados *Gilberto López Peña y Johana Pérez Urrego*, por estar en curso acuerdo extraprocésal, por ello procedente con fundamento en el Numeral 1º Artículo 597 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho, **DISPONE:**

ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares descritas en solicitud que antecede, decretadas en el presente asunto, por ser procedente en cuanto se solicitó por el extremo activo; previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>68</u>, hoy <u>09 AGO 2022</u> Pablo Alberto Tello Secretario
--